

RESOLUCIÓN CSU N° 001/2024

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CSU N° 21/2020 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2020, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE ESTABLECEN LOS FORMATOS DE LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS.

Asunción, 18 de enero de 2024

VISTA: La necesidad de actualizar la política y el reglamento a considerar en caso de postulación, renovación y acceso a becas, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, todos los estamentos de la institución estén informados sobre este procedimiento y el usufructo de los beneficios que conlleva la beca sea optimizada desde las instancias que la administran. -----

Que, el presente Reglamento, contempla como objetivo establecer las normas por las cuales se regirán las relaciones con los alumnos beneficiarios de las becas otorgadas por la Universidad Americana. -----

Que, la Autonomía Universitaria implica la plena capacidad reconocida y protegida por el ordenamiento jurídico de la Universidad Americana para definir su propia norma fundamental. -----

Que, el Artículo 10° del Estatuto de la Universidad Americana, establece: Son atribuciones del Consejo Superior Universitario: inc. "c" Dictar los reglamentos particulares de la Universidad y aprobar los reglamentos presentados por las Facultades. -----

POR TANTO:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES Y CONFORME A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES. -----

RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución CSU N° 21/2020, de fecha 15 de marzo de 2020 "EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA, EL REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN, ACCESO Y RENOVACIÓN A LAS BECAS QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD AMERICANA". -----

Artículo 2°. - **APROBAR** el **Reglamento de Becas** de la Universidad Americana, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente Resolución y al anexo que forma parte de la presente y, en consecuencia, **ESTABLECER** los formatos de formularios respectivos, los cuales forman parte íntegra de este acto administrativo. -----

Artículo 3°. - **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Prof. Dr. Sergio Duarte Masi
Rector



Mg. Yudith Espínola Rotela
Vicerrectora



Mg. Camilo Jiménez Agüero
Director General



Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 001/2024

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS

Este reglamento tiene por objeto establecer las normas por las cuales se regirán las relaciones con los alumnos beneficiarios de las becas otorgadas por la Universidad Americana, así como facilitar información integral al alumnado sobre el sistema de otorgamiento de becas y los requisitos exigidos a los efectos de su renovación.

CAPÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° VIGENCIA Y ALCANCE. El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de la aprobación por el Consejo Superior Universitario. El mismo será de cumplimiento obligatorio en todas las filiales y unidades pedagógicas de la Universidad Americana. Los tipos de becas tendrán vigencia de un año.

Art. 2° PROCEDIMIENTOS. Los procedimientos generales para que el estudiante se pueda postular y acceder al beneficio de la Beca, así como su renovación, estarán supeditados al cumplimiento de los requisitos para cada tipo de Becas, en los cuales se especificaran los pasos a seguir, áreas que intervienen, plazos, formularios, etc., de acuerdo al presente reglamento.

Art. 3° APROBACIONES. Todas las solicitudes presentadas, de nuevas Becas o renovación, son derivadas al Comité de Becas de la Universidad, quien tiene la responsabilidad de clasificar, aprobar y procesar, de acuerdo a los criterios pre-establecidos por la institución.

Art. 4°: Tipos de Becas para los cursos de Grado, en la modalidad presencial y a Distancia/Virtual, que otorga la Universidad son:

- Becas por mérito académico.
- Becas por mérito deportivo y cultural.
- Becas a colaboradores de la Universidad.

Art. 5°: Accederán a Becas, todos los estudiantes de las carreras que ofrece la Universidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Art. 6°: El porcentaje de la beca otorgada al beneficiario, solo cubre la cantidad de materias regulares asignadas por carrera y por semestre.

Art. 7°: Los beneficios de becas no cubrirán los gastos extraordinarios que surjan durante o posteriores al término del Plan de Estudio cursado por el alumno, entendiéndose gastos de titulación, programas especiales, constancias, certificados y otros.

CAPÍTULO II: DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

Art. 8°: Los requisitos para la solicitud de postulación o renovación de Becas son los siguientes:

a) BECAS POR MÉRITO ACADÉMICO:

Para acceder al beneficio de Becas Académicas, los alumnos deberán acreditar los siguientes requisitos, debiendo adjuntar los documentos correspondientes:

El postulante deberá cumplir con las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad.

Tratándose de alumnos regulares de la Universidad Americana, el rendimiento académico deberá acreditarse mediante Certificado de Estudios completo, en el que conste que el alumno aprobó todas las materias regulares del semestre y que obtuvo un promedio general mínimo equivalente a 4,5.

Demostrar sus dificultades económicas, mediante informe socioeconómico.

Las becas se registrarán según la tabla de rendimiento académico que se presenta a continuación:

Promedio de notas de 4,5 a 5	25% de beca.
------------------------------	--------------

b) BECAS POR MÉRITO DEPORTIVO Y CULTURAL.

Las becas por mérito deportivo y cultural, están sujetas a disponibilidad de cupos establecidos para cada periodo académico y cubrirá el 50 % del costo total.

Los estudiantes deberán someterse a una prueba de aptitudes para la disciplina elegida, la que será administrada por el área responsable de las actividades de extensión de la Universidad.

Los interesados para acceder a las Becas por Mérito Deportivo y Cultural, deberán someterse a un casting que se realizará una vez al año, según necesidades deportivas del Club Americana.

Para la asignación y la renovación de las becas, se tendrá en cuenta el informe del área responsable de extensión universitaria, el cual deberá considerar el rendimiento del estudiante en el grupo cultural o deportivo, la asistencia continua a las prácticas, presentaciones y otros criterios que la Universidad considere pertinente.

Presentar de las documentaciones identificativas y académicas solicitadas por la Universidad.

c) BECAS COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD:

Las becas para funcionarios o colaboradores de la Universidad se registrarán según los requisitos establecidos en los manuales y reglamentos vigentes de la Gerencia de Recursos Humanos.

Art. 9°: Las fechas de recepción y publicación del resultado de la nómina de Becarios estarán establecidas en el calendario académico.

Art. 10°: Se deja establecido que las Becas se otorgan por un periodo semestral, por lo tanto, para acceder a la renovación de la Beca, en cada inicio de un nuevo periodo, el alumno debe repetir el proceso de postulación.

Art. 11°: El Comité de Becas de la Universidad, se reserva el derecho de aceptar o no, una solicitud de Beca o renovación, así mismo tiene además la potestad de tratar solicitudes excepcionales sobre asuntos específicos.



Walter Álvarez
Secretario General
Universidad Americana

Art. 12°: El comité de becas de la Universidad, estará compuesto por directivos de las áreas de: Rectorado, Vicerrectorado, Dirección General, Gerencia de Administración y Finanzas, a propuesta del Rector y aprobación por resolución del Consejo Superior Universitario.

Art. 13°: El comité de becas de la Universidad, recibirá todas las propuestas de becas y deberá expedirse en los plazos establecidos, emitiendo un dictamen acerca de cada caso en particular, reservándose de la aprobación o no de los mismos.

Art. 14°: Todas las becas de la Universidad estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria anual la institución.

La decisión tomada será notificada y publicada en los medios que la universidad establezca, para una adecuada difusión y transparencia.

CAPITULO III: DE LA PÉRDIDA DE LAS BECAS

Art. 15°: El beneficio económico de la Beca no podrá renovarse y, eventualmente se perderá en el momento en que ocurran algunas de las siguientes causales:

- a) Si el alumno reprobare alguna asignatura, sean cuales fueran sus causas determinantes.
- b) Si el alumno no alcanzase a cubrir un promedio general en el semestre superior o equivalente a nota 4,5.
- c) Si el alumno ha tenido una asistencia inferior al 75%.
- d) Si el alumno no comunica la suspensión de sus estudios, con una justa causa acreditada, dentro del periodo de renovación establecido por el Comité de Becas.
- e) Si el alumno ha sido sujeto de la aplicación de alguna medida disciplinaria.
- f) Si el alumno ha mejorado su situación económica, previo informe socioeconómico.
- g) Si el alumno, ha dejado de practicar actividades deportivas, por cualquiera circunstancia, tratándose de Beca Deportiva.
- h) Si el alumno, ha dejado de participar en actividades culturales, por cualquiera circunstancia, tratándose de Beca Cultural.
- i) Si el alumno no ha solicitado la renovación de la Beca en los términos del artículo anterior.
- j) Si el alumno presenta deudas pendientes en otros conceptos.
- k) Si el alumno no ha aprobado la totalidad de las materias, establecidas como regulares, atendiendo a la Carrera y el semestre cursado por el mismo.

Art. 16°: En cualquiera de los casos, la decisión tomada se basará en un análisis fundado y dictado por el Comité de Becas y ratificado por Resolución del Consejo Superior Universitario, notificada al interesado, con copia a la Dirección Académica General.

CAPITULO IV: DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE ALUMNOS BENEFICIARIOS

Art. 17°: Son obligaciones de los alumnos beneficiarios de las becas otorgadas por la Universidad Americana, las siguientes:

- a) Pagar la totalidad de la matrícula anual de estudios, es decir, el 100% del monto asignado como matrícula anual, quedando así excluidos de las promociones especiales que se realizan para dicho efecto.

- b) Inscribir exclusivamente el número de materias cubiertas por este beneficio, es decir, cinco materias en general, excepto alumnos de las carreras de Derecho, Psicología y Arquitectura u otra con más de 5 materias regulares por semestre, debiendo el becario que desee tomar más de esta cantidad de materias abonar los aranceles normales.
- c) Asistir regularmente a clases, debiendo cumplir con el porcentaje del 75 % de asistencia exigido por la institución
- d) Alcanzar un promedio anual igual o superior a nota 4,5.
- e) Solicitar la renovación semestral de la Beca, en los periodos señalados en la presente normativa, quedando la misma sujeta a la revisión de los resultados de sus calificaciones obtenidas en el periodo anterior y al cumplimiento de los otros requisitos exigidos.
- f) Sujetarse a las normas de la institución, no debiendo incurrir en faltas disciplinarias o que atenten contra del régimen de convivencia, juzgadas y comprobadas por la autoridad académica, para continuar con su beneficio.
- g) Solventar aquellos gastos administrativos, no considerados cubiertos por el beneficio de la Beca, entendiéndose gastos de titulación, programas especiales, constancias, certificados, otros.

CAPITULO V: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 18°: Cualquier otra situación relativa a Becas y Alumnos Becarios no prevista en este Reglamento deberá ser resuelto por el Comité de Becas y ratificado por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución, con copia a la Dirección Académica General.

Art. 19°: Este Reglamento empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación mediante resolución del Consejo Superior Universitario, la que dejará sin efecto cualquier otra normativa anterior sobre la materia.

Art. 20: La publicación del presente Reglamento de Becas de la Universidad Americana, por los medios de difusión interna, es suficiente prueba a los efectos de la notificación, no pudiendo aducir el beneficiario el desconocimiento del mismo.

No obstante, en el momento del otorgamiento y/o renovación de la beca, el alumno beneficiario tomará conocimiento por escrito, dejando estampada su firma en un acta de recepción del presente documento.



Walter Álvarez
Secretario General
Universidad Americana

FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE BECAS ALUMNO ANTIGUO

Fecha : ___/___/___/

Sr. Presidente
Universidad Americana.

El/la que suscribe _____ con Cédula de Identidad número _____, se dirige a Usted a fin de postularse para la beca de estudios por:

Solicito la renovación de mi beca para la carrera de: _____

Semestre por cursar: _____

En la modalidad: _____

Referido por: _____

I.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRES	C.I.N°

LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	NACIONALIDAD
	/ /		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A ()	CASADO/A ()	SEPARADO/A ()
Cantidad de Hijos ()			

DOMICILIO ACTUAL		
CALLE:	BARRIO:	CIUDAD:
TELÉFONO FIJO /MÓVIL:	CORREO ELECTRONICO:	

III. DOCUMENTOS ENTREGADOS*

Fotocopia de Cédula de Identidad autenticada	()
Constancia de ingreso propia o de uno de los padres/tutores	()
Carta de recomendación	()
Declaración de situación socioeconómica	()
Factura de ANDE	()
Carta de intención	()

* Todos los documentos son de carácter mandatorio

PROMEDIO OBTENIDO ULTIMO CURSADO	
---	--

Firma del/la solicitante

FIRMA ASESOR CAA

 Walter Álvarez
 Secretario General
 Universidad Americana

SEDES

 Ciudad del Este, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia esq. Cap. Brizuela | +595 61 500 106
 Encarnación, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia 1269 c/14 de mayo | +595 71 209 097

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

DATOS GRUPO FAMILIAR

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	Ocupación	Empresa	INGRESOS
Postulante				
Padre/Tutor				
Madre/Tutor				
Hermano I				
Hermano II				
Total, ingresos del grupo familiar				Gs.

OBS: Todos los Ingresos deber ser justificados por el empleador

SITUACIÓN PATRIMONIAL

Vivienda	Propia: _____ Valor aprox. Gs. _____	Alquilada: _____ Monto Mensual: Gs. _____
Vehículo	Marca: _____	Modelo/ Año: _____

Firma del/la postulante

PROCESO INTERNO ASESOR:

FIRMA y ACLARACION DEL ASESOR: _____

PROCESO INTERNO – USO EXCLUSIVO DEL COMITÉ DE BECAS

Beca Aprobada % _____ Periodo _____

DAC

Dir. Administración y Finanzas

Comité de Becas

ACUSE DE RECIBO – FORMULARIO POSTULACIÓN DE BECAS

Fecha: _____

Nombre y Apellido: _____

Concepto: _____

FIRMA
ACLARACIÓN Y SELLO CAA



Walter Álvarez
Secretario General
Universidad Americana

SEDES

Ciudad del Este, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia esq. Cap. Brizuela | +595 61 500 106
Encarnación, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia 1269 c/14 de mayo | +595 71 209 097